



NOTARIA DECIMA-SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Testimonio de la Escritura

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA
COLOCADORA DE SEGUROS.-**

QUINTO TESTIMONIO

GUAYAQUIL, 7 DE FEBRERO DE 1995.

16/2007

**del Notario
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA AROSEMENA &
ASOCIADOS S.A. AGENCIA
COLOCADORA DE SEGUROS.-
CUANTIA: S/. 3'000.000,00.-.-.-.-.**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor Carlos Xavier Arosemena Gangotena, quien declara ser Ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.- Bien instruído en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- Dígnese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Interviene en el

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, el señor Abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena, en su calidad de Gerente General de la Compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS tal como consta de la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, conforme consta de la nota de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada de la referida Acta, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga se constituyó la Compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de Diciembre del mismo año, con un capital social de Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar el Capital Social de la compañía, efectuar Reformas a su Estatuto Social; y, autorizar al compareciente para que suscriba la respectiva Escritura Pública. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el Abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentada en la cantidad de TRES MILLONES DE SUCRES a más del existente, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía es de

Guayaquil, 16 de Diciembre de 1991

Señor Abogado
CARLOS AROSEMENA GANGOTENA
Ciudad.-

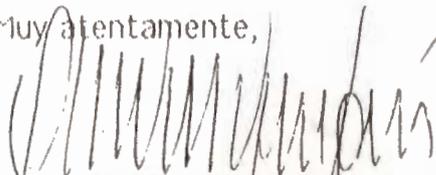
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General de Accionistas de la compañía **AROSEMENA & ASOCIADOS S. A. (Agencia Colocadora de Seguros)**, celebrada el día de hoy, se procedió a designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social de la Compañía, otorgada el 5 de Noviembre de 1991 ante la Notario Décimo Sexta de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 13 de Diciembre de 1991.

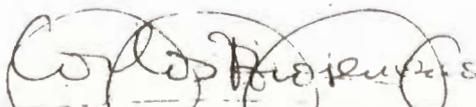
Como **GERENTE GENERAL** de la compañía corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Felicitándolo por esta designación, me suscribo de usted,

Muy atentamente,


OSCAR MANRIQUE GOMEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA AROSEMENA & ASOCIADOS S. A. (Agencia Colocadora de Seguros) QUE ANTECEDE.- Guayaquil, 16 de Diciembre de 1991.

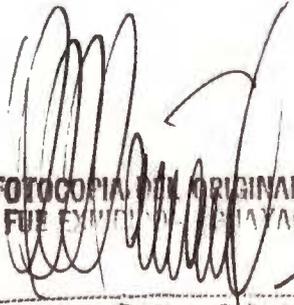

Ab. Carlos Arosemena Gangotena

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy queda inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el presente instrumento.
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón de Guayaquil

crito el presente Nombramiento de Gerente General de ARO SEMEVA & ASOCIADOS S. A. (AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS), de fojas 38.584 a 38.585, número 14.270 del Registro Mercantil y anotado - bajo el número 25.387 del Repertorio - Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre veintiseis de mil novecientos noventa i uno.-El Registrador Mercantil Suplente .-

~~E. de. CARLOS PÓNCIE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~




ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO EN GUAYAQUIL.

Ab. Nelson Gustavo Cabrera A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, CELEBRADA EL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las 09h00, en el local social de la Compañía ubicado en la Avenida 9 de Octubre N.- 109 y Malecón , se reúnen: la señora Olivia Baquerizo de Arosemena, quien ha sido especialmente invitada a esta Junta; y, el señor Abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena, único accionista de la Compañía y propietario de las dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que constituyen la totalidad del Capital Social de la Compañía, y por tanto decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES a más del existente, de manera tal que el nuevo capital social de la Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES.
- 2.- Reformar los Artículos Quinto, Décimo Octavo Literal I); y, Décimo Novevo del Estatuto Social.
- 3.- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados; y,
- 4.- Nombrar Presidente de la Compañía.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la sesión, la cual es presidida de manera Ad-Hoc, por la señora Olivia Baquerizo de Arosemena por así decidirlo el accionista de la Compañía; y de Secretario actúa el Gerente General de la misma, Abogado Carlos X. Arosmena Gangotena. Antes de declarar instalada la sesión la Presidente dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 281 de la Ley de Compañías y 7mo. del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. La Presidente declara instalada la sesión, y pone a consideración de los asistentes el primer punto del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Abogado Carlos Xavier

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.

Arosemena Gangotena, quien manifiesta a la sala que, debido a las reformas a la Ley de Compañías y por las nuevas regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, es necesario aumentar el capital social de la Compañía, y por tanto él como único accionista de la Compañía está de acuerdo en aumentar el capital social de la misma en la suma de Tres Millones de sucres a más del existente, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que está dispuesto a pagarlas en su totalidad en numerario. En relación al segundo punto del orden del día, hace uso de la palabra la señora Olivia Baquerizo de Arosemena, quien manifiesta a la sala que, de aprobarse el aumento de capital, debería reformarse el artículo quinto del estatuto social, en los siguientes términos: " ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General." Además continúa manifestando que, para tener una mayor representatividad, es necesario aumentar el número de Directores de la Compañía, y por tanto propone también, reformar los Artículos Décimo Octavo Literal I); y, Décimo Noveno del estatuto social de la Compañía, en los siguientes términos: " ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- " Literal I) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio compuesto de diez miembros principales y diez miembros suplentes, incluidos dentro de los diez miembros principales el Presidente de la Compañía que lo presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el Artículo Décimo Noveno del presente Estatuto." y " ARTICULO DECIMO NOVENO: El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal I) del Artículo Décimo Octavo precedente y estará integrado por diez vocales principales, dos de los cuales serán el Presidente y el Gerente General de la Compañía; y, diez vocales suplentes, elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.



Para ser Director no se requiere ser accionista de la Compañía." En relación al tercer punto del orden del día, manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados propone a la Junta se autorice al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados. Por último y en relación al cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra el Abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena, quien propone a la señora Olivia Baquerizo de Arosemena, para que ocupe el cargo de Presidente de la Compañía, por el lapso estatutario de cinco años.

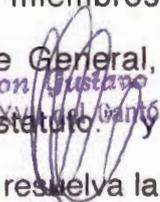
La Junta, luego de las deliberaciones del caso, por unanimidad de votos resuelve:

1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES a más del existente, de manera tal que el nuevo capital social de la Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES.

2.- Que el referido Aumento de Capital, se efectúe mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serán pagadas en su totalidad en numerario por el único accionista de la Compañía, Abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena.

3.- Que se reforman los Artículos Quinto, Décimo Octavo Literal I); y, Décimo Novevo del Estatuto Social, en los siguientes términos: " ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General." " ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- " Literal I) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio compuesto de diez miembros principales y diez miembros suplentes, incluídos dentro de los diez miembros pirienciales el Presidente de la Compañía que lo presidirá y el Gerente General, elegidos de conformidad con el Artículo Décimo Novevo del presente Estatuto. y "ARTICULO DECIMO NOVENO: El Directorio se integrará cuando así lo resuelva la

Ab. Nelson Justino Cañarte A.
Gerente General del Cantón Guayaquil



Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal I) del Artículo Décimo Octavo precedente y estará integrado por diez vocales principales, dos de los cuales serán el Presidente y el Gerente General de la Compañía; y, diez vocales suplentes, elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista de la Compañía.”

4.- Que se autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados; y,

5.- Nombrar Presidente de la Compañía a la señora Olivia Baquerizo de Arosemena, por el lapso estatutario de cinco años.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad por todos los asistentes quienes en señal de conformidad proceden a firmarla, con lo cual termina la sesión a las 1h00.- F) OLIVIA BAQUERIZO DE AROSEMENA-PRESIDENTE AD-HOC; F) AB. CARLOS X. AROSEMENA G.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.-


AB. CARLOS X. AROSEMENA GANGOTENA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

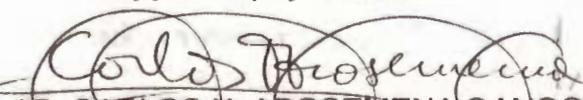


CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS) Que el Aumento de Capital en un monto de tres millones de sucres, se lo ha efectuado mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en su totalidad por el único accionista de la Compañía, Abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena, de nacionalidad ecuatoriana, en la forma que consta en el Acta de la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de su representada, celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, que se insertará a esta Escritura Pública como documento habilitante.-TRES) Que el Estatuto Social de su representada queda reformado en la forma que consta del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el diez de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, antes referida.- CUATRO) Que su representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la Superintendencia de Compañías, toda vez que la Sociedad no tiene pasivos que superan los doscientos millones de sucres y tiene menos de treinta trabajadores en relación de dependencia.- CINCO) Que a nombre y en representación de la Compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, de conformidad con las últimas Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento que la Integración de Capital del presente Aumento que realiza el accionista de la Compañía, está correctamente integrado en los Libros Sociales y Contables de la Compañía, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; y, SEIS) Que el Accionista suscriptor del Aumento de Capital de la Compañía, es de nacionalidad Ecuatoriana.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-UNO.-**Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AROSEMENA &

Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, celebrada el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; y, DOS.- Nota del Nombramiento del Abogado Carlos Xavier Arosemena Gangotena, Gerente General de la Compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- Con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil setecientos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS.- Leída esta Escritura que fué de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al interviniente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.-

p. AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
R.U.C. 099 118765 0001


AB. CARLOS X. AROSEMENA GANGOTENA

C.C. 09-04922630

B.V. 029-321


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL-ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO DOS CERO OCHO TRES, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- EL NOTARIO:-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 95-2-1-1-002083, dictada el 17 de Marzo de 1.975, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de AROSMENA & ASOCIADOS S. A. AGENCIA COLCADORA DE SEGUROS., de fojas 19.378 a 19.388, número 5.676 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.488 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Inde. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
del Cantón Guayaquil

CC

TIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 37.065 del Registro Mercantil de 1.991, el origen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~





AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO DOS MIL OCHENTA Y TRES DE FECHA SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS; DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE MARZO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- LA NOTARIO.



Melva Rodríguez de Verduga
AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 4168

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 5 de Abril de 1995

Precio S. / 400

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 7 de febrero de 1995, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, abogado Héctor Villagrán Cepeda, mediante Resolución No. 95-2-1-1-002083 el 17 de Marzo de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 5.676 el 29 de marzo de 1995.
- 2.- **OTORGANTES -** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Xavier Arosemena Gangotena, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ .3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ .5'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive. "Se introduce además reforma a los Artículos Décimo Octavo Literal i); y, Décimo Noveno del mencionado estatuto, relativos a las atribuciones de la Junta General de Accionistas y a la integración del Directorio, respectivamente.

Guayaquil, abril 3 de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL *

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "MERIDIANO" en su edición correspondiente al día miércoles cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco (AÑO XI No.4168) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 7 de abril de 1995.

M. Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

